

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 3-1-92579 – 04 (PAF-SENA-O-040-2020) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA Y CIVILIZACIÓN TÉCNICA Y ARQUITECTURA S.A.S. - CIVITARQ S.A.S.

CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER SENA NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
CONTRATISTA	CIVILIZACION TECNICA Y ARQUITECTURA S.A.S. - CIVITARQ S.A.S. Representante Legal: ARIEL ALEXANDER ROA CORTES C.C. No. 79.671.481
NIT.	900.283.279-6
OBJETO	<i>“LA CONSTRUCCION DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEL BLOQUE 47 Y BLOQUE 47-1 DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL COMPLEJO LA SIRENITA DEL SENA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, INCLUYENDO LA REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENA, Y LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA LA OBRA”</i>
PLAZO	OCHO (08) MESES, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato.
VALOR	SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$796.234.237,00) M/CTE., Incluido AIU, IVA sobre utilidad (Etapa II), IVA (Etapa I), y todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual y honorarios.
TIPO DE CONTRATO	OBRA
MODALIDAD	PRECIO GLOBAL FIJO SIN FORMULA DE AJUSTE – PRECIOS UNITARIOS A PARTIR DEL LISTADO DE PRECIOS FIJOS.
LUGAR DE EJECUCION	BLOQUE 47 Y BLOQUE 47-1 DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL COMPLEJO LA SIRENITA DEL SENA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, ubicado en la dirección Av. Centenario No. 42N – 02, predio bajo título del SENA, identificado mediante Certificado de Tradición y Libertad con matrícula No. 280-60299, según Escritura Pública No. 712 de 23 de abril 1959 de la Notaría Segunda de Armenia.
DOMICILIO CONTRACTUAL	BOGOTÁ D.C.
FECHA DE SUSCRIPCION	12 DE NOVIEMBRE DE 2020
ACTA DE INICIO CONTRATO Y ETAPA 1	14 DE DICIEMBRE DE 2020
FECHA ACTA DE TERMINACIÓN ETAPA 1	14 DE MAYO DE 2021
FECHA ACTA DE ENTREGA Y RECIBO ETAPA 1	03 DE JUNIO DE 2021
ACTA DE INICIO ETAPA 2	08 DE JULIO DE 2021

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 3-1-92579 – 04 (PAF-SENA-O-040-2020) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA Y CIVILIZACIÓN TÉCNICA Y ARQUITECTURA S.A.S. - CIVITARQ S.A.S.

FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN ETAPA 2	08 DE OCTUBRE DE 2021
SOLICITUD OTROSI 1	1. PRORROGA: 35 DIAS CALENDARIO.
MANUAL OPERATIVO	CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-92579 DE 2020 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.1482420 de 2020.

CONSIDERACIONES

1. Que el CONTRATISTA, CIVILIZACIÓN TÉCNICA Y ARQUITECTURA S.A.S., mediante Comunicación No. ARMENIA-171-2020 de fecha 13 de septiembre de 2021, presentó la siguiente solicitud:

"(...) solicitamos una prórroga al contrato por 35 días calendario, toda vez que los factores anteriormente mencionados. Ocasionaron reprogramación de diferentes actividades, que no estaban previstas dentro de la 1 etapa o fase de diseños y están afectando la culminación en tiempos del presente contrato; se debe tener en cuenta que el proceso de reforzamiento estructural puede verse afectado por una serie de factores que no son fácilmente predecibles en su etapa de diagnóstico y pueden implicar afectaciones en tiempos que no pueden ser imputables al contratista. (...)"

2. Que la INTERVENTORÍA, CONSORCIO INTER CGR, mediante Comunicación No. R&M-FIN-SENA-179-2020 de fecha 23 de septiembre de 2021, dio concepto favorable respecto de la solicitud de prórroga para el CONTRATO DE OBRA No. 3-1-92579 – 04 (PAF-SENA-O-040-2020), a saber:

"(...) Como se sustenta en la anterior trazabilidad expuesta por esta interventoría, se han presentado imprevistos que no se encontraban establecidos en el cronograma inicial, y como consecuencia han generado atrasos representativos en el desarrollo de las obras, razón por la que esta interventoría es consiente que para el 8 de octubre de 2021, fecha de terminación contractual el contratista no tendrá la obra terminada al 100%, aún más cuando el cambio de actividades en obra genero una nueva logística en el plan de compras, suministro, elaboración, fabricación y ejecución de las mismas, razón por la que esta interventoría aprueba la solicitud de prórroga por un término de 35 días calendario como lo solicita la firma contratista CIVITARQ SAS, lo anterior teniendo en cuenta que, como se evidencia en la descripción del presente comunicado y en la trazabilidad presentada en el comunicado Armenia 171-2020, los tiempos perdidos para el ajuste de diseño de la cimentación, ajuste en el diseño de cubierta, e instalación de la baranda en madera, afectaron notablemente el cronograma inicial.

Esta interventoría manifiesta que dentro del término de dicho plazo se deberá contemplar la ejecución de todas las actividades derivadas de los siguientes capítulos, es de precisar que las siguientes actividades, fueron atrasadas por los días perdidos anteriormente expuestos:

- MAMPOSTERÍAS Y RELACIONADOS.
- CONSTRUCCIÓN LIVIANA EN SECO (Cielos rasos, divisiones, otros).
- SISTEMA AMBIENTAL DE RECURSOS HIDRICOS.
- INSTALACIONES ELÉCTRICAS, DE COMUNICACIONES, SEGURIDAD Y SONIDO (redes y equipos).
- PAÑETES, REVOQUES Y REPELLOS.
- ALISTADOS Y ACABADOS DE PISOS.
- ALISTADOS, IMPERMEABILIZACIONES, ACABADOS DE CUBIERTAS Y SISTEMAS DE
- FACHADA.

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 3-1-92579 – 04 (PAF-SENA-O-040-2020) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA Y CIVILIZACIÓN TÉCNICA Y ARQUITECTURA S.A.S. - CIVITARQ S.A.S.

- *CARPINTERÍA METÁLICA (Aluminio, acero y otros).*
- *APARATOS SANITARIOS Y RELACIONADOS.*
- *PINTURAS Y RECUBRIMIENTOS.*
- *CERRADURAS, COMPLEMENTARIOS DE PUERTAS, ESPEJOS Y PELÍCULAS.*
- *NO PREVISTOS*

(...)"

3. Que FINDETER, en su calidad de SUPERVISOR, mediante concepto de fecha 30 de septiembre de 2021, recomienda:

"(...) En consecuencia, la Supervisión del Contrato de Interventoría solicita y recomienda al Comité Técnico Operativo lo siguiente:

1. *Prorrogar el contrato de obra No. 3-1-92579 – 04 (PAF-SENA-O-040-2020) por un plazo de treinta y cinco (35) días calendario, teniendo en cuenta la solicitud presentada por el contratista y avalada por la interventoría, la cual soporta el tiempo de ampliación solicitado mediante oficio ARMENIA - 171 -2020 (...)"*
4. Que el COMITÉ FIDUCIARIO, en sesión del 05 de octubre de 2021, tal y como consta en el Acta No. 19, luego de revisar la solicitud con base en la recomendación del COMITÉ TÉCNICO, aprobó una prórroga por **35 días calendario** al **CONTRATO DE OBRA No. 3-1-92579 – 04 (PAF-SENA-O-040-2020)** (en adelante **CONTRATO DE OBRA**) e instruyó al CONTRATANTE, la elaboración y suscripción del presente documento.
5. Que la Cláusula Vigésima Novena "**MODIFICACIONES CONTRACTUALES**" del CONTRATO DE OBRA, establece que:

"(...) El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá:

1. *Solicitarse por escrito, justificada y soportada por EL CONTRATISTA. También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del contrato, si hay lugar a ello, o si es requerido por la Interventoría.*
2. *Revisarse y avalarse por escrito por el INTERVENTOR.*
3. *Una vez revisada la solicitud por el supervisor, este presentará su recomendación al Comité Técnico"*

Con base en lo anterior, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo del **CONTRATO DE OBRA**, por el término treinta y cinco (35) días calendario, contados a partir del 09 de octubre de 2021 hasta el **12 de noviembre de 2021**.

PARÁGRAFO: En consecuencia, para todos los efectos legales y contractuales, el plazo total del CONTRATO DE OBRA, es de **OCHO (8) MESES Y TREINTA Y CINCO (35) DÍAS CALENDARIO**.

CLÁUSULA SEGUNDA: EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente Otrosí.

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 3-1-92579 – 04 (PAF-SENA-O-040-2020) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA Y CIVILIZACIÓN TÉCNICA Y ARQUITECTURA S.A.S. - CIVITARQ S.A.S.

CLÁUSULA TERCERA: LAS PARTES, declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del CONTRATO DE OBRA, que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.


Para constancia se firma por LAS PARTES, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el 07 de octubre de 2021.

EL CONTRATANTE,



GIANCARLO IBAÑEZ PIEDRAHITA
Representante Legal
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA vocera y administradora del
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC TIENDAS VIRTUALES

EL CONTRATISTA,



ARIEL ALEXANDER ROA CORTÉS
Representante Legal
CIVILIZACIÓN TÉCNICA Y ARQUITECTURA S.A.S. - CIVITARQ S.A.S.